



ORD.: N° 00709/2024

ANT. : No hay.

MAT. : Informa Inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Plan Regulador Comunal de Chile Chico.

CHILE CHICO, 06/09/2024

**DE: LUPERCIANO MUÑOZ GONZALEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO**

**A: YOAL DIAZ REYES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
PORTALES N°125, COYHAIQUE**

Estimado,

Junto con saludar, por medio del presente quisiera comunicar a usted y su Ministerio que, en el marco de la ley 20.147 que modifica la Ley General de Bases del Medio Ambiente N°19.300 en lo que se refiere al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y su inclusión en los instrumentos de planificación territorial, así como al Decreto Supremo N°32 con fecha 17.08.2015 que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, que se ha iniciado el Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Chile Chico. El instrumento busca proyectar, normar y planificar el desarrollo urbano de las localidades de Chile Chico y Puerto Guadal con un horizonte de 25 años, dotando a la comuna de un instrumento que establezca una normativa urbanística acorde a las necesidades actuales y futuras, en concordancia con criterios de desarrollo sostenible y capaz de resguardar y/o proteger aquellos elementos de valor ambiental y/o paisajísticos en cada sector normado.

Asimismo, junto a informar lo precedente, quisiera solicitar a ud. la designación de un profesional responsable como contraparte técnica del presente estudio a fin de facilitar tanto la revisión periódica de avance de la Evaluación Ambiental Estratégica, como contar con su visión sobre la implementación de los Talleres junto a Organismos de Administración del Estado, entre otras materias de carácter administrativo establecidas y mandatadas por el DS. N°32/2015 del Ministerio de Medio Ambiente.

El inicio del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica ha sido sancionado por el Decreto Exento N°1802 de fecha 05 de septiembre de 2024, el cual se adjunta.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



LUPERCIANO MUÑOZ GONZALEZ
Alcalde
Ilustre municipalidad de chile chico

AOV/cso/COA

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
01802/2024 Decreto exento	05/09/2024



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://chilechico.ceropapel.cl/validar/?key=20097269&hash=90b68>



DECRETO EXENTO N°: 01802/2024

REF: : Inicia el Proceso de Evaluación Medioambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Chile Chico.

Chile Chico, 05/09/2024

VISTO:

Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

Decreto con Fueza de Ley N°458, Aprueba Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones;

Decreto N°47, Fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;

Artículo 7° bis, Ley N°20-417.- Deberán someterse a evaluación ambiental estratégica los planes regionales de ordenamiento territorial, planes reguladores intercomunales, planes reguladores comunales y planes seccionales, planes regionales de desarrollo urbano y zonificaciones del borde costero, del territorio marítimo y el manejo integrado de cuencas o los instrumentos de ordenamiento territorial que los reemplacen o sistematicen;

El Decreto N°32, Aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica;

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 392 de fecha 19.04.2023 que aprueba recursos municipales para estudio "Formulación Plan Regulador Comunal Chile Chico - Puerto Guadal"; por un monto de \$90.000.000 (noventa millones de pesos) impuesto incluido;

El Acuerdo de Concejo Municipal N°399 de fecha 26.04.2023 que aprueba la Licitación Pública o Trato Directo del proyecto "Formulación Plan Regulador Comunal Chile Chico - Puerto Guadal";

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 496 de fecha 20.12.2023 que incrementa recursos municipales para el proyecto "Formulación Plan Regulador Comunal Chile Chico - Puerto Guadal"; por un monto de \$140.000.000 (ciento cuarenta millones de pesos chilenos) impuesto incluido;

El Decreto Exento N°11 de fecha 04.01.2024 que aprueba bases y llamado a licitación pública ID 4610-1-LQ24 "Plan Regulador Comunal Chile Chico - Puerto Guadal";

El Decreto Exento N°270 de fecha 05.02.2024 que aprueba adjudicación de Licitación Pública ID 4610-1-LQ24;

El contrato consultoría "Formulación Plan Regulador Comunal Chile Chico - Puerto Guadal" entre la Municipalidad de Chile Chico y Planteritorio SpA, suscrito el 08 de febrero de 2024;

El Decreto Exento N°419 de fecha 21.02.2024 que aprueba contrato consultoría "Formulación Plan Regulador Comunal Chile Chico - Puerto Guadal", con la Consultora Planteritorio SPA, RUT: 76.740.206-6;

El Decreto Exento N°427 de fecha 22.02.2024 que aprueba emisión de orden de compra Licitación Pública ID 4610-1-LQ24 "Formulación Plan Regulador Comunal Chile Chico - Puerto Guadal";

CONSIDERANDO:

Que, el reglamento EAE, aprobado mediante el Decreto N°32 de 2015, señala en su Artículo N°14 que el diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se someta a Evaluación Ambiental Estratégica se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable.

DECRETO:

1° **INÍCIASE** el proceso de Evaluación Medioambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Chile Chico - Puerto Guadal, según lo dispuesto en el Art. N°14 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica y acorde a los contenidos detallados a continuación:

a) Antecedentes de Plan Regulador Comunal

La comuna está localizada en el sector oriental de la Patagonia Chilena, en la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, ubicada sobre la ribera sur del Lago General Carrera, posee una superficie de 5737.1 km² y una población de 4.865 habitantes, de acuerdo al último Censo (INE, 2017), correspondientes a un 4,71% de la población total de la región de Aysén y a un 64,59% en relación a la Provincia General Carrera.

Desde el punto de vista ambiental la comuna se caracteriza por insertarse en un entorno privilegiado tanto por su alto valor ecosistémico como por sus atributos paisajísticos, Es así como en la comuna es posible encontrar humedales, bosque nativo y abundancia de recursos hídricos, especial mención merece el Lago General Carrera, que se caracteriza por su belleza paisajista, asociada al colorido único de sus aguas y al impresionante escenario natural en el que se inserta, compuesto por glaciares, bosques y montañas circundantes, donde abunda la vida silvestre, la flora y la fauna.

En términos culturales y económicos, el Lago General Carrera genera una gran influencia en la zona, al ser una importante fuente de agua dulce, abasteciendo de agua a la comunidad para actividades como la agricultura, la pesca y el turismo.

Todas estas condiciones le confieren a la comuna una importante potencialidad y fragilidad ambiental, que debe ser considerada al momento de planificar el territorio.

Desde el punto vista económico, las principales actividades de la comuna son la ganadería ovina y bovina, la agricultura y el turismo.

En relación a la situación de la planificación, la comuna de Chile Chico posee dos instrumentos de Planificación Territorial vigente, la

definición del límite urbano de **Puerto Bertrand** publicado en el Diario Oficial con fecha 17.01.1990 y el límite urbano de **Chile Chico**, publicado con fecha 11/10/1955. Dicho instrumento, que posee una ordenanza simplificada y cuya superficie regulada se extiende en **85.78 Há**, se encuentra actualmente **obsoleto** conforme a los cambios que han sostenido tanto por las normativas que rigen la elaboración de Instrumentos de Planificación, cómo por los cambios que ha experimentado la comuna, la cual **ha complejizado** su desarrollo y ha desbordado ampliamente el área regulada por el instrumento. A lo que se agrega la inexistencia de límite urbano en el caso de Puerto Guadal, conformándose como un área urbanizada carente de instrumentos que regulen su desarrollo.

i) Fines y Metas:

La comuna está localizada en el sector oriental de la Patagonia Chilena, en la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, ubicada sobre la ribera sur del Lago General Carrera, posee una superficie de 5737.1 km² y una población de 4.865 habitantes, de acuerdo al último Censo (INE, 2017), correspondientes a un 4,71% de la población total de la región de Aysén y a un 64,59% en relación a la Provincia General Carrera.

Desde el punto de vista ambiental la comuna se caracteriza por insertarse en un entorno privilegiado tanto por su alto valor ecosistémico como por sus atributos paisajísticos, Es así como en la comuna es posible encontrar humedales, bosque nativo y abundancia de recursos hídricos, especial mención merece el Lago General Carrera, que se caracteriza por su belleza paisajista, asociada al colorido único de sus aguas y al impresionante escenario natural en el que se inserta, compuesto por glaciares, bosques y montañas circundantes, donde abunda la vida silvestre, la flora y la fauna.

En términos culturales y económicos, el Lago General Carrera genera una gran influencia en la zona, al ser una importante fuente de agua dulce, abasteciendo de agua a la comunidad para actividades como la agricultura, la pesca y el turismo.

Todas estas condiciones le confieren a la comuna una importante potencialidad y fragilidad ambiental, que debe ser considerada al momento de planificar el territorio.

Desde el punto de vista económico, las principales actividades de la comuna son la ganadería ovina y bovina, la agricultura y el turismo.

En relación a la situación de la planificación, la comuna de Chile Chico posee dos instrumentos de Planificación Territorial vigente, la definición del límite urbano de **Puerto Bertrand** publicado en el Diario Oficial con fecha 17.01.1990 y el límite urbano de **Chile Chico**, publicado con fecha 11/10/1955. Dicho instrumento, que posee una ordenanza simplificada y cuya superficie regulada se extiende en **85.78 Há**, se encuentra actualmente **obsoleto** conforme a los cambios que han sostenido tanto por las normativas que rigen la elaboración de Instrumentos de Planificación, cómo por los cambios que ha experimentado la comuna, la cual **ha complejizado** su desarrollo y ha desbordado ampliamente el área regulada por el instrumento. A lo que se agrega la inexistencia de límite urbano en el caso de Puerto Guadal, conformándose como un área urbanizada carente de instrumentos que regulen su desarrollo.

ii) Justificación que determina su necesidad:

El problema que impulsa la decisión de planificación responde, a la necesidad de elaborar el Plan Regulador Comunal de Chile Chico, ante la obsolescencia e insuficiencia del Límite Urbano de Chile Chico para lograr planificar su desarrollo urbanístico, así como la ausencia de instrumentos de planificación en Puerto Guadal,

Lo anterior, complementario a que la comuna de Chile Chico y Puerto Guadal han complejizado su desarrollo y han experimentado un proceso de crecimiento urbano desregulado y que ha desbordado ampliamente el límite urbano actual vigente desde el año 1955, en caso de Chile Chico, lo cual se ha traducido en una serie de conflictos ambientales junto a insuficiencias de infraestructura básica para sus habitantes. Entre ellos de manera preliminar se identifican:

- Proceso de crecimiento urbano desregulado con una amplia dispersión de viviendas y servicios hacia el valle, que corresponde a una zona de alta productividad agrícola, situación contribuye a disminuir la capacidad productiva del sector.
- Proceso de urbanización con insuficiencias e ineficiencias en infraestructura, vialidades y equipamientos.
- Presencia de elementos de valor ambiental, patrimonial y paisajístico no integrados al desarrollo urbano y potencialmente amenazados por la expansión urbana. Entre ellos los bordes lacustres del Lago General Carrera, los cerros fiscales y privados que rodean Chile Chico y Puerto Guadal, los valles agrícolas de Chile Chico y Puerto Guadal, el arbolado urbano de Chile Chico y del sector Chacras, el sistema hídrico constituido por ríos, canales, drenajes, quebradas y humedales, y el bosque nativo y formaciones vegetales que rodean ambas localidades.
- Exposición de la población frente a amenazas de procesos de remoción en masa inundación, anegamiento, incendio y riesgo sísmico.
- Presencia de inmuebles y conjuntos de interés patrimonial asociados a antiguas edificaciones representativas del proceso de ocupación de la Patagonia.

A partir lo anterior, se requiere **elaborar y aprobar un Plan Regulador Comunal** que permita direccionar eficazmente un desarrollo urbano sustentable que promueva sus particularidades territoriales, y responda a la satisfacción de necesidades de la comunidad local y de las principales actividades económicas del territorio.

iii) Objeto del Plan:

El Plan Regulador Comunal tiene como propósito definir normativas urbanísticas conforme a la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), y su respectiva Ordenanza (OGUC), referidas a

La definición del límite urbano, en consideración al crecimiento experimentado Chile Chico y Puerto Guadal, así como las proyecciones de crecimiento futuro, dado que el área urbanizada de Chile Chico ha sobrepasado el límite urbano vigente, mientras que en Puerto Guadal no existen instrumentos de Planificación vigentes.

-La red vial urbana, que permita reconocer las vialidades existentes y proponer ensanches y/o aperturas de nuevas vías para facilitar la movilidad al interior de las áreas urbanas, así como promover e integrar funcionalmente su relación con la red vial comunal y regional.

-La definición de zonas o inmuebles de conservación histórica, con sus respectivas normas urbanísticas especiales que promuevan la protección y/o conservación del patrimonio edificado.

-La zonificación de usos de suelo dentro de las áreas urbanas definidas, tales como:

- Usos Residenciales
- Usos de Equipamiento referido a clases tales como comercio, servicios, educación, seguridad, culto y cultura, seguridad, social y esparcimiento, en diferentes escalas de acuerdo a la intensidad de uso y a la categoría de las vías a las que se enfrenten.
- Usos Industriales, clasificados, de acuerdo al artículo 4.14.2. de la OGUC "en consideración a los riesgos que su funcionamiento pueda causar a sus trabajadores, vecindario y comunidad; para estos efectos se calificarán como sigue: peligroso, insalubre o contaminante, molesto e inofensivo los riesgos cuyo funcionamiento pueda ocasionar a los trabajadores, vecindario y comunidad, y, en conformidad a los objetivos de protección ambiental que establezca el plan".

- Áreas verdes, que reconozcan las existentes y propongan nuevas que sean funcionales al valor ambiental de la comuna, disminuyendo la presión que pueda generar la urbanización y el desarrollo urbano sobre los servicios ecosistémicos presentes.
- Áreas restringidas al desarrollo urbano, denominadas “zonas no edificables”, “zonas de riesgo”, o de “protección”, con el objeto de resguardar la población que habita en el área urbana de posibles amenazas ambientales de acuerdo al artículo 2.1.17 de la OGUC.

-La dictación de normativas urbanísticas que definen entre otros los usos de suelo permitidos y/o prohibidos; los coeficientes de constructibilidad, los coeficientes de ocupación del suelo, subdivisión predial mínima y las densidades, por señalar las principales, las cuales permitirán resguardar las singularidades del territorio.

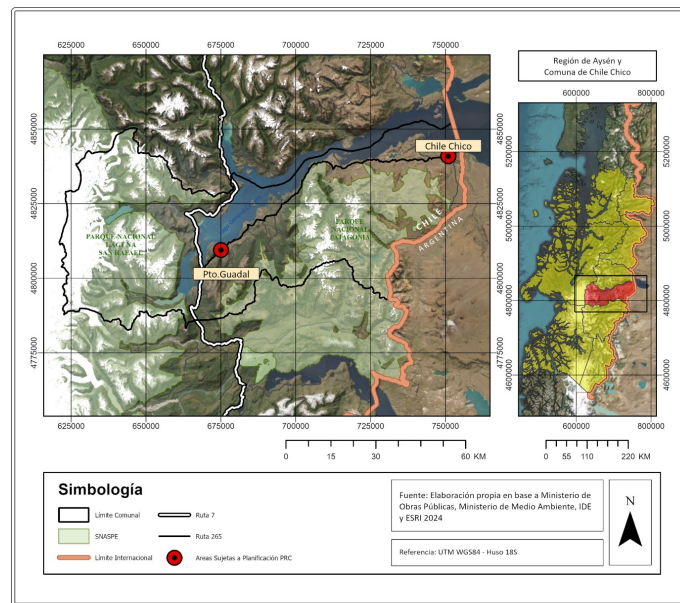
-Definición de incentivos urbanísticos que promuevan la integración social, la cohesión territorial, la eficiencia energética y el cuidado del medioambiente.

iv) **Ámbito de aplicación:**

El área de estudio del IPT corresponde a la localidad de Chile Chico, capital de la comuna del mismo nombre, y a la localidad de Puerto Guadal (Figuras 1 y 2).

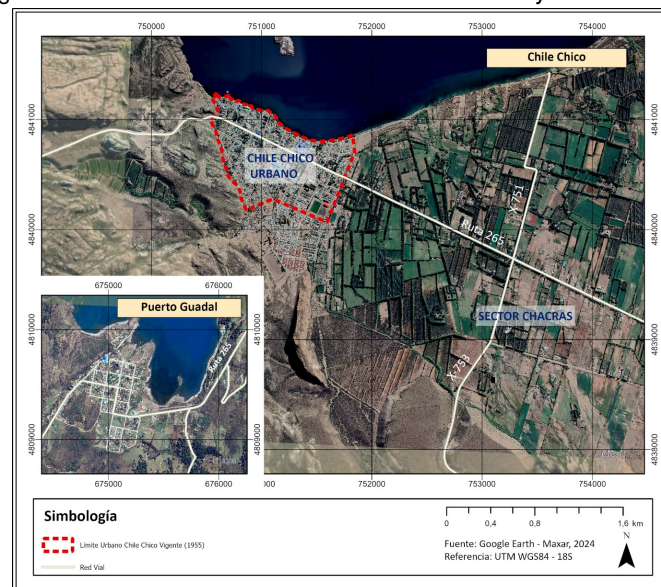
En términos temporales, el Plan Regulador Comunal contempla un horizonte de planificación de 25 años, debiendo ser actualizado periódicamente cada 10 años según lo que señala el artículo 28 sexies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Figura 1. **Ámbito comunal.** Localización de Chile Chico y Puerto Guadal en la comuna de Chile Chico



Fuente: Elaboración propia

Figura 2. **Ámbito Local.** Localidades de Chile Chico y Puerto Guadal



Fuente: Elaboración propia

b) **Las políticas medio ambientales y de sustentabilidad**

Durante el diseño del Plan Regulador Comunal se consultarán los aspectos ambientales y/o de sustentabilidad considerados por las siguientes políticas, convenios internacionales, estrategias y/o planes:

Escala Global

- Nueva Agenda Urbana - Habitat III (2016, ONU)

- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2016, ONU)
- Marco Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres 2015-2030 (2015,ONU).

Escala Nacional

- Política Nacional de Desarrollo Urbano (2014, MINVU).
- Política Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres (2016, Ministerio del Interior y Seguridad Pública).
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2014, MMA)
- Política Nacional de Turismo (2005, Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción)
- Plan de Desarrollo Turístico Sustentable (2015, SUBTURISMO)
- Plan de Acción Nacional de Cambio Climático (2017, MMA)
- Estrategia Nacional de Turismo 2030 (2022, Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción).
- Política Energética Nacional (2022, Ministerio de Energía)
- Plan de Acción de Áreas Nacionales Protegidas
- Plan de Acción de Turismo Sustentable en Áreas Protegidas del Estado 2014-2018 (2015, SUBTURISMO).
- Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030 (2017, MMA)

Escala Regional

- Estrategia Regional de Desarrollo Aysén 2010-2030 (2009, GORE Aysén)
- Plan Regional de Infraestructura y Gestión del Recurso Hídrico al 2021 (2012, MOP)
- Actualización Plan Regional de Ordenamiento Territorial (2013, GORE Aysén)
- Anteproyecto Plan Regulador Intercomunal Lago General Carrera,
- Estrategia Regional de Biodiversidad 2015-2030, Región de Aysén (2015, MMA).
- Plan de Prevención y Protección ante Situaciones de Emergencia y Desastres Naturales y Antrópicos (2019, GORE Aysén).
- Política Energética Aysén 2050 (2018, Ministerio de Energía)
- Actualización Política Regional de Localidades Aisladas de Aysén (2019, GORE Aysén)
- Política Regional de Turismo (GORE Aysén)
- Planes Marco de Desarrollo Territorial Cuenca Lago General Carrera (2012, GORE Aysén)

Escala Comunal

- Límite Urbano Chile Chico (1950)
- Límite Urbano Puerto Bertrand (1990, GORE)
- Plan Regulador Comunal de Chile Chico no concluido, 2005
- Plan de Desarrollo Comunal Chile Chico 2015-2018 (Municipalidad Chile Chico)
- Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Chile Chico (En desarrollo)
- Planes Marco de Desarrollo Territorial Cuenca Lago General Carrera

c) Objetivos Ambientales

Objetivo 1: Regular el desarrollo urbano con el propósito de ordenar, estructurar y densificar las áreas de expansión y controlar el crecimiento urbano hacia áreas de productividad agrícola, definiendo normativas urbanísticas del área urbana que consideren un horizonte de desarrollo de 25 años. en relación a la demanda de crecimiento de las áreas pobladas.

Objetivo 2: Promover una mejora de saneamiento a partir de cobertura de infraestructura de alcantarillado, a través de una estructuración urbana acorde a las capacidades y/ o factores que faciliten la extensión de los servicios sanitarios.

Objetivo 3: Facilitar la conectividad y movilidad urbana entre los diferentes sectores urbanos e interurbanos mediante la jerarquización y definición de vialidades estructurantes que integren áreas de expansión urbana, y la definición de usos de suelo para infraestructura de transporte.

Objetivo 4: Reducir insuficiencias de equipamiento y áreas verdes mediante un instrumento que promueva un desarrollo urbano equilibrado, que garantice la accesibilidad a estos.

Objetivo 5: Integrar y resguardar áreas de valor ambiental y paisajístico tales como el borde lacustre y cerros, humedales, sistemas hídricos, bosque nativo y el arbolado de especies frutales en el área urbana, así como las alamedas propias de los valles agrícolas, mediante normas de protección, definición de categorías de vialidades y usos de suelo que permitan el desarrollo de actividades compatibles con el soporte natural.

Objetivo 6: Restringir y/o condicionar la exposición de la población frente a amenazas naturales mediante la definición de una zonificación que limite la ocupación residencial y evite la edificación de infraestructura crítica para el funcionamiento de la ciudad, en áreas sujetas a planificación en sectores expuestas a amenazas de procesos de remoción en masa, inundación, anegamiento, incendios y riesgo sísmico.

Objetivo 7: Favorecer el resguardo del patrimonio construido mediante un instrumento que promueva el reconocimiento del patrimonio inmueble.

d) Los criterios de desarrollo sustentable

Criterio de Desarrollo Sustentable	Alcances
------------------------------------	----------

Resguardar e integrar los ecosistemas de valor ambiental local y turístico de Chile Chico y Puerto Guadal	Chile Chico y Puerto Guadal reconocen e integra los ecosistemas de valor ambiental tales como el borde lacustre y cerros, humedales, sistemas hídricos, bosque nativo y el arbolado de especies frutales en el área urbana, así como las alamedas propias de los valles agrícolas, mediante normas de protección, definición de categorías de vialidades y usos de suelo que permitan el desarrollo de actividades compatibles con el soporte natural.
Asegurar acceso a cobertura de infraestructura de alcantarillado a la comunidad de Chile Chico y Puerto Guadal.	Aseguramiento de acceso a cobertura de infraestructura de alcantarillado, a través una estructuración urbana acorde a las capacidades y/ o factores que faciliten la extensión de los servicios sanitarios.
Fomentar la resiliencia urbana en Chile Chico frente a las amenazas de inundación, anegamiento, incendio, proceso de remoción en masa y sísmica.	Chile Chico reconoce sus riesgos mediante la instalación de normas urbanísticas que restrinjan la exposición de la población frente a amenazas naturales y evite la infraestructura crítica para el funcionamiento de la ciudad en áreas expuestas a amenazas de procesos de remoción en masa, inundación, anegamiento, incendio y sismo.

e) Implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad

- Ampliación de cobertura de servicios básicos como alcantarillado, posibilitando otorgar un tratamiento adecuado a los residuos líquidos domésticos
- Control del crecimiento urbano en áreas de alta productividad agrícola, disminuyendo la reconversión de suelos
- Identificación de zonas no edificables o con restricciones a la edificación, lo que potencialmente ocasionaría incompatibilidades entre demanda de suelo para crecimiento urbano y zonas con restricción por presencia de amenazas por inundación, remoción en masa, anegamientos, incendios y riesgo sísmico.
- Reconocimiento y resguardo de ecosistemas de alto valor ambiental en los entornos urbanos de Chile Chico y Puerto Guadal.

f) Listado de OAE que se convocarán

El Reglamento de la Evaluación Ambiental Estratégica (citado en DDU 430, MINVU, 2020), indica en su artículo 10 que "serán obligatoriamente convocados a participar en la Evaluación Ambiental Estratégica de la política, Plan o instrumento de ordenamiento territorial de que se trate los Ministerios integrantes del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y los Órganos de la Administración del Estado con competencias vinculadas a las materias objeto de la evaluación". Estos corresponden preliminarmente a:

1. Delegación Presidencial Provincial del General Carrera
2. Gobernación de la Región de Aysén
3. Dirección de Planificación del Gobierno Regional de Aysén (DIPLADE)
4. SEREMI de Medio Ambiente Aysén
5. SEREMI de Salud Aysén
6. SEREMI de Desarrollo Social y Familia de Aysén
7. SEREMI de Educación de Aysén
8. SEREMI de Energía de Aysén
9. SEREMI de Obras Públicas de Aysén
10. SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones de Aysén
11. SEREMI de Bienes Nacionales de Aysén
12. SEREMI de Vivienda y Urbanismo de Aysén
13. SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Aysén
14. SEREMI de Agricultura de Aysén
15. Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de Aysén
16. Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de Aysén
17. Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN)
18. Servicio Nacional del Patrimonio, las Artes y la Cultura
19. Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR)
20. Servicio de Evaluación Ambiental (SEA)
21. Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)
22. Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA)
23. Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED)
24. Dirección Regional Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS)
25. Dirección Regional Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC)
26. Secretaría de Planificación de Transportes (SECTRA)
27. Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)
28. Dirección Regional de Obras Hidráulicas (DOH) MOP
29. Dirección General de Aguas (DGA) MOP
30. Dirección General de Concesiones MOP
31. Dirección Regional de Vialidad MOP
32. Dirección Regional de Aeropuertos (DAP) MOP
33. Dirección Regional de Planeamiento (DIRPLAN) MOP
34. Dirección Regional de Arquitectura MOP
35. Dirección Regional de Obras Portuarias (DOP) MOP
36. Oficina Regional de Emergencia (OREMI)
37. Subsecretaría de Marina de Chile
38. Capitanía de Puerto del Lago General Carrera

39. Corporación Nacional Forestal (CONAF)
40. Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)
41. Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA)
42. Gobernación Marítima de Aysén
43. Gobierno Regional de Aysén

Identificación de Organismos no pertenecientes a la administración del Estado que se convocarán o representantes de la comunidad para el procedimiento de EAE.

El objetivo de la participación de otros actores claves en el contexto de la formulación, adecuación o modificación de un IPT es integrar en el proceso de toma de decisión de planificación, intereses y visiones del territorio, con la finalidad de identificar necesidades que pueden ser resueltas por el instrumento, e instaurar un diálogo y construcción conjunta de las propuestas de desarrollo con los actores técnicos. (DDU 430, 2020). En este contexto, los actores claves serán incorporados desde el inicio, mediante talleres y entrevistas.

Concretamente los actores contemplados por ámbito de acción se detallan a continuación:

1. Junta de Vecinos N° 1 "Callejón Velásquez"
2. Junta de Vecinos N° 1 " 21 de Junio"
3. Junta de Vecinos N° 2
4. Junta de Vecinos N° 3
5. Junta de Vecinos N° 4
6. Junta de Vecinos N° 13 Población Arturo Prat
7. Junta de Vecinos N° 14 " Población América
8. Junta de Vecinos N° 15 Villa Patagonia
9. Junta de Vecinos N° 16
10. Junta de Vecinos N° 18 Los Sauces
11. Junta de Vecinos N° 20 Peumayen
12. Junta de Vecinos N° 22
13. Junta de Vecinos Unión
14. Junta de Vecinos N° 8 Puerto Guadal
15. Junta de Vecinos Los Pioneros /Puerto Guadal
16. Cuerpo de Bomberos De Chile Chico
17. Cuerpo de Bomberos De Puerto Guadal
18. Taller Folclórico Social Y Cultural Los Caiquenes Del Lago
19. Centro de Padres y Apoderados Del Liceo Luisa Rabanal Palma
20. Agrupación Brigada Lo Único Que Tengo
21. Comité De Agua Potable Rural Sector Chacras De Chile Chico
22. Agrupación Ceramistas de La Patagonia
23. Centro Cultural Deportivo Recreacional Turístico Ecológico Comunicacional y Social Los Coyotes
24. Comité Habitacional Rukantu
25. Comité Habitacional Viento Patagón
26. Comité Habitacional Sueños Del Chelenko
27. Unión Comunal De Juntas De Vecinos De La Comuna De Chile Chico

h) Cronograma estimativo de la elaboración de la política

Etapa	Hitos	Fechas Estimadas
Etapa 1: Ajuste Metodológico	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de síntesis metodológica a Municipalidad de Chile Chico • Ajuste de propuesta metodológica de acuerdo acta de acuerdos técnicos • Informe de Avance 01 • Elaboración de Mapa de Actores • Reunión de Coordinación, Instalación de Mesa EAE 	<p>Inicio 29.02.2024</p> <p>Término 17.04.2024</p>
Etapa 2: Diagnóstico y Tendencias	<ul style="list-style-type: none"> • Recopilación y Análisis de Datos • Diagnóstico integrado comunal y urbano • PAC 01: Diagnóstico Participativo • Diagnóstico Ambiental Estratégico • Taller OAE - EAE 01 • Informe de Avance 02 	<p>Inicio 17.04.2024</p> <p>Término 17.09.2024</p>
Etapa 3: Formulación y Validación de la Imagen Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> • Formulación de alternativas de estructuración e imagen objetivo • Taller con Concejo Municipal I.O. • Evaluación ambiental de alternativas • Taller OAE - EAE 02 • Elaboración de Expediente de Imagen objetivo según Artículo 28 Octies LGUC • Exposición y aprobación para dar Inicio a Consulta Pública • Consulta pública imagen objetivo • Audiencias Públicas en el marco del cumplimiento del Art. 28 Octies • Elaboración de Informe consolidado de observaciones • Acuerdo de Planificación Concejo Municipal • Informe de Avance 03 	<p>Inicio 17.09.2024</p> <p>Término 16.02.2024</p>

Etapa 4: Anteproyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Consulta de Pertinencia de Consulta Indígena • Diseño de anteproyecto • Desarrollo de estudios especiales (Estudio de movilidad urbana, infraestructura sanitaria, equipamiento, infraestructura energética, Estudio de Riesgos y Estudio de Recursos de Valor Ambiental y Patrimonial). • PAC 03: Diseño del Anteproyecto • Taller Concejo Municipal • Taller OAE - EAE 03 • Elaboración de Expediente del Plan Regulador Comunal según artículo 2.1.10 OGUC • Elaboración de Informe Ambiental • Ingreso Informe Ambiental • Informe de Avance 04 	Inicio 16.02.2024 Término 17.07.2025
Etapa 5: Aprobación y Consulta Pública	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de Anteproyecto a Concejo Municipal para dar inicio a consulta pública según artículo 2.1.11 OGUC. • Exhibición de Informe Ambiental • Exhibición de Expediente de Plan Regulador Comunal • Audiencias Públicas • Elaboración de informe consolidado de observaciones • Respuesta a observaciones por parte del Concejo Municipal • Aprobación de Proyecto de Plan Regulador Comunal por Concejo Municipal 	Inicio 17.07.2024 Término 30.11.2025
Etapa 6: Aprobación MINVU	<ul style="list-style-type: none"> • Envío de Expediente Plan Regulador a SEREMI MINVU Aysén • Informe Favorable SEREMI MINVU Aysén • Aprobación de Plan Regulador Comunal por Concejo Regional 	Inicio 30.11.2025 Término 29.01.2026

2º REMÍTASE copia del presente Decreto Alcaldicio a la SEREMI de Medio Ambiente de la Región de Aysén, según lo establecido en los artículos 14 y 15 del Reglamento para la EAE.

3º PROCÉDASE a publicar un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial, un diario de circulación comunal y/o regional y en el sitio web de la Municipalidad de Chile Chico, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 16 del Reglamento para la EAE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ALEJANDRO OYARZUN VASQUEZ
 Administrador municipal
 Administración municipal



CLAUDIO PÉREZ CALDERÓN
 Director
 Dirección de control



CHRISTOPHER SAIGG OPORTOT
 Secretario municipal
 Secretaría municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Reglamento EAE	Digital	Ver		

Distribución:

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://chilechico.ceropapel.cl/validar/?key=20096587&hash=c8d31>